



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-456**  
martes, 01 de agosto de 2017

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdos No. 195 y 200 ambos de 2013, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que Leslie María Petro Pinzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.348.664, de Cartagena, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de escribiente municipal y/o equivalente nominado.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de escribiente municipal y/o equivalente nominado, del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, incluyendo en la misma a Leslie María Petro Pinzón.

Que mediante Resolución N° 107 del 03 de mayo de 2017, la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Cartagena, nombró a Leslie María Petro Pinzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.348.664, para ocupar en propiedad el cargo de escribiente municipal y/o equivalente nominado, acto que finiquitó con la posesión efectuada por acta del 5 de junio del corriente.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, y dado a que el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena reportó el nombramiento y la posesión de la señora Leslie María Petro Pinzón, resulta procedente la inscripción del mismo de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Leslie María Petro Pinzón, identificada con la cédula de ciudadanía No.

1.143.348.664, en el cargo en propiedad de escribiente municipal y/o equivalente nominado, del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a Leslie María Petro Pinzón.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

IELG/SMJ